



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:
ADQUISICIÓN DE UN BOTE INFLABLE DE 40 HP, PARA EL PROYECTO:
“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SUELOS Y AGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA”, CUI N° 2290353.

2. BASE LEGAL:

- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Resolución N° 998-2023-R-UNAS, mediante el cual se aprobó el presupuesto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, para el año 2024.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-AF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N° 004-2020-DGA-UNASTM- Directiva que regula la contratación de bienes, servicios y consultorías por montos iguales o inferiores a 8 UIT.
- Resolución N° 820-2022-R-UNAS, que actualiza el costo del componente equipamiento del proyecto: **“Mejoramiento de los servicios del Laboratorio de Recursos Hídricos de la carrera profesional de Ingeniería de suelos y Agua en la Universidad Nacional Agraria de la Selva”.**

3. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN:

La presente tiene por finalidad la adquisición de un bote inflable de 40 HP, para el Laboratorio de Recursos Hídricos, el cual permitirá realizar trabajos de batimetría, toma de datos del caudal, velocidad del río, toma del perfil de fondo de cauce, así como también, realizar múltiples investigaciones como el estudio del riesgo de inundación de los ríos y lagunas.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

La Universidad Nacional Agraria de la Selva, como parte de sus metas y objetivos institucionales tiene programado la ejecución del Plan Anual de Inversiones 2024, entre los cuales se ha previsto la ejecución del proyecto: **“Mejoramiento de los Servicios del Laboratorio de Recursos Hídricos de la carrera profesional de Ingeniería en Conservación en Suelos y Agua en la Universidad Nacional Agraria de la Selva”, CUI N° 2290353.**

Cabe precisar que en la etapa anterior se adquirió un equipo de medición batimétrico ADCP, lo cual requiere de un bote tripulado para poder incorporarse a este y realizar la toma de datos de un cuerpo de agua, por lo que es necesario contar con un bote inflable de 40 hp, ya que este equipo, junto con el ADCP ayudará a una buena recolección de información que será utilizado para una buena gestión de recursos hídricos.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

La presente tiene por objetivo la adquisición de un bote inflable para el Laboratorio de Recursos Hídricos de la carrera profesional de Ingeniería en Conservación de Suelos y Agua en la Universidad Nacional Agraria de la Selva, a fin de expandir el conocimiento teórico impartido a los estudiantes, a través de la práctica.

6. REQUISITOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA EL PROVEEDOR:

El proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Persona Natural o Jurídica.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores, en el Capítulo de Proveedores de Bienes y de Servicios, si la propuesta económica es >a 1UIT.
- Contar con Registro Unico de Contribuyente, estado Activo y Habido.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria-CCI, entrelazado al número de RUC.
- Declaración jurada de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el Estado.

7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDAD DEL BIEN A CONTRATAR:

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN	UNID. MEDIDA	CANTID TOTAL	IMAGEN REFERENCIAL	LUGAR DE INSTALACIÓN DE LOS BIENES
	BOTE INFLABLE	<ul style="list-style-type: none"> • Largo: 330 cm. • Ancho: 150m. • Diámetro de tubos: 42 cm. • Compartimentos: 3 + 1 en quilla. • Capacidad máxima de carga de personas: 5. • Piso: De aluminio. <p>INCLUYE: MOTOR FUERA DE BORDA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de Motor de 2 tiempos. • Cola: corta. • Potencia: 15 HP. • Mando: Manual de 3 cambios, adelante, atrás, neutro. • Incluye: Hélice, Tanque de combustible. <p>ACCESORIOS BÁSICOS INCLUIDOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un banco de madera contrachapada grado marino. • Un par de remos de aluminio (142 cm). • Una bolsa para transportar bote. • Un kit de reparación Inflado de un pie 	UNID	1	   	Ambientes donde se realizará las pruebas de funcionamiento y capacitación es el Rio Monzón y Río Huallaga.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN: A Suma Alzada

9. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

LLAVE EN MANO: Incluye la entrega del bien, su instalación, pruebas de funcionamiento y capacitación al personal del área usuaria.

10. DEL EMBALAJE DEL BIEN:

EL bien será entregado debidamente embalado y protegido, de manera que no se produzca deterioro alguno al momento de su traslado, desde el punto de partida hasta el destino final, siendo total responsabilidad del proveedor, de entregar el bien en perfecto estado de fabricación, libre de roturas, golpes o rayaduras.

11. DEL TRANSPORTE DEL BIEN:

El transporte del bien será a consideración del proveedor, salvaguardando el óptimo estado de este. El proveedor asumirá el costo y todos los gastos que implique el traslado del bien hacia el lugar de destino, no reconociéndose pago alguno por ningún criterio ni concepto.

12. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:

El bien será entregado en el **Almacén Central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, ubicado en Carretera Central km. 1.21, Tingo María - Huánuco, la entrega será realizado de lunes a viernes (días hábiles), en horario de 7:00 am a 2:45 pm.**

Una vez entregado el bien, el proveedor se encargará de su **INSTALACIÓN, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACION AL PERSONAL DEL ÁREA USUARIA.**

13. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN:

El plazo de entrega del bien será de **TREINTA Y CINCO (35) días calendario, contabilizado desde el día siguiente de NOTIFICADO LA ORDEN DE COMPRA, dicho plazo incluye la INSTALACIÓN DEL BIEN, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL ÁREA USUARIA.**

PLAZO DE REPOSICIÓN DEL BIEN:

El plazo para la reposición del bien será de **QUINCE (15) días calendario** de notificada la observación, sin costo alguno para la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN:

Mínimo: 12 meses, contra defectos de diseño y/o fabricación y/o vicio oculto de fabricación, contabilizado a partir de la fecha de otorgada la conformidad del bien.

16. DE LA INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL BIEN:

El proveedor **una vez entregado el bien, se encargará de su INSTALACIÓN y PRUEBAS DEL FUNCIONAMIENTO**, siendo responsable de suministrar para dicho efecto **todos los accesorios o materiales necesarios, los mismos que serán completamente nuevos y de buena calidad, de marcas reconocidas en el mercado, así como también deberá contar con personal técnico calificado para dicho fin.**

17. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL ÁREA USUARIA:

Una vez instalado el bien y verificado su funcionamiento, el proveedor **brindará una capacitación presencial al personal del área usuaria, en el manejo del bote, por un**





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

periodo mínimos de SEIS (06) horas, dirigido como mínimo a 12 personas del área usuaria.

La fecha para el desarrollo de la capacitación deberá ser coordinada con el área usuaria.

La capacitación será brindada por personal con conocimiento técnico.

18. DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:

La recepción del bien estará a cargo del Almacén Central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva. **La conformidad de la prestación será otorgada por el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, previo informe del Jefe del Laboratorio de Recursos Hídricos de la Escuela Profesional de Ingeniería en Conservación de Suelos y Agua de la Facultad de Recursos Naturales Renovables de la UNAS, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS de producida la recepción O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN].**

19. FORMA DE PAGO DE LA PRESTACIÓN:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en SOLES, en **ÚNICO PAGO, LUEGO DE LA ENTREGA DEL BIEN, DE REALIZADO SU INSTALACIÓN, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL ÁREA USUARIA**, y luego de otorgada la conformidad a cargo de las dependencias correspondientes.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- Informe del responsable del Laboratorio de Recursos Hídricos de la Escuela Profesional de Ingeniería en Conservación de Suelos y Agua de la Facultad de Recursos Naturales Renovables de la UNAS, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe del funcionario responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Acta de capacitación adjuntado lista de participantes.
- Comprobante de pago (RUC DE LA UNIVERSIDAD: 20172356720).
- Guía de Remisión.

20. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR:

- A. El proveedor es el único responsable de cumplir con la entrega del bien, y de realizar su instalación, pruebas de funcionamiento y capacitación al personal del área usuaria, no pudiendo transferir esas responsabilidades a otras entidades ni a terceros.
- B. Previo a la entrega del bien, el proveedor debe asegurarse que este se encuentre en óptimas condiciones.
- C. El proveedor asegurará la provisión del bien **con todos los accesorios y partes necesarios para su instalación, y pruebas de funcionamiento.**
- D. Para la instalación del bien, el proveedor será responsable de **suministrar todos los accesorios necesarios, completamente nuevos y de buena calidad, de marcas reconocidas en el mercado. Asimismo, de ser el caso, deberá contar con herramientas y equipos que serán necesarios para la ejecución de los servicios requeridos, el mismo que será realizado por personal técnico calificado.**
- E. El proveedor dotará a su personal de toda la indumentaria de seguridad y protección personal, los mismos que deben ser utilizados de manera obligatoria para la ejecución de los trabajos de pruebas de funcionamiento y capacitación al personal del área usuaria.
- F. Es responsabilidad del proveedor y una vez culminado con la ejecución de los servicios requeridos, **dejar los espacios intervenidos completamente limpios.**





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

- G. El proveedor entregara el bien con un certificado de garantía, manual, instructivo u otros de corresponder.**
- H. La Entidad contrata la prestación a todo costo, y cualquier responsabilidad penal, civil o administrativo, será de entera responsabilidad del Proveedor, no recociendo costos adicionales por parte de la Entidad.**
- I. Es responsabilidad del proveedor de velar por la custodia y guardianía de sus herramientas y equipos necesarios para la ejecución de los servicios requeridos producto de la adquisición de los materiales y equipos. No siendo su pérdida o sustracción responsabilidad de la Entidad.**
- J. EL PROVEEDOR se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones a los que tenga acceso durante la ejecución de la prestación. En tal sentido, EL PROVEEDOR deberá abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de la Universidad Nacional Agraria de la Selva. Asimismo, EL PROVEEDOR conviene en que toda la información suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad de la UNAS, no pudiendo usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del contrato.**

21. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD:

- La Universidad Nacional Agraria de la Selva, a través del área usuaria, proporcionará todas las facilidades de acceso a las áreas a intervenir, previo requerimiento del proveedor.
- Brindará facilidades de espacio, para almacenaje de herramientas y materiales, la custodia de ello será entera responsabilidad del proveedor.

22. DE LOS ADELANTOS:

No se otorgarán adelantos para la ejecución de la prestación.

23. DE LA SUBCONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN:

El proveedor no podrá SUBCONTRATAR (contratar a un tercero), para la ejecución parcial o total de la prestación materia del presente requerimiento.

24. ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR:

El proveedor previo y durante la ejecución del contrato, coordinará con el responsable del Laboratorio de Recursos Hídricos de la Escuela Profesional de Ingeniería en Conservación de Suelos y Agua de la Facultad de Recursos Naturales Renovables de la UNAS.

25. DE LAS PENALIDADES:

En virtud al numeral 8.14 de la Directiva N° 004- 2020- DGA-UNASTM, en caso de que el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación, la Unidad de Abastecimiento, le aplicará al proveedor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10 % del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse.

Esta penalidad será deducida del pago final al proveedor. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente / F x plazo vigente en días.

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Asimismo, en caso de cubrir el monto máximo de la penalidad, la Unidad de Abastecimiento podrá resolver el contrato por incumplimiento.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

26. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (1) AÑO**, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
TINGO MARÍA

Ing. Msc. Ricardo Martín Chávez Asencio
Ingeniero Hidráulico



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
TINGO MARÍA

Ing. Thalia Lechuga Díaz
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES